

Resolución N° 03 D.S.yA.

Fijando Prioridades En Materia de Conservación Y Manejo De Suelos

Paraná. 6 de julio de 1990

Visto

La Ley N° 8318 y su Decreto reglamentario N° 2877; y

Considerando:

Que es necesario fijar las prioridades en materia de conservación y manejo de suelos para el trienio 1990-1992;

Que la erosión hídrica de los suelos es un fenómeno grave y extenso, que afecta a las tierras más aptas para la producción agropecuaria de la Provincia;

Que de no tomarse medidas inmediatas y perdurables, se comprometerá seriamente el patrimonio productivo de la Provincia;

Que existen prácticas de control de erosión hídrica que pueden ser implementadas en el manejo y conservación de suelos, pero que también resulta necesaria la experimentación sobre sus condiciones y resultados;

Por ello;

El Director de Suelos y Aguas

Resuelve:

Art. 1°.- Declarar para el trienio 1990-1992, como prioritaria la conservación de suelos afectados por erosión hídrica y atender los requerimientos que demande la promoción de las prácticas de conservación y la experimentación en técnicas aplicadas al control de la misma.

Art. 2°.- Promover la constitución de Áreas de Manejo y Conservación de Suelos en donde los procesos de erosión hídrica signifiquen una grave limitante para el desarrollo agropecuario y social.

Art. 3°.- Realizar la experimentación de prácticas de control de erosión hídrica mediante la formación de Áreas de Manejo y Conservación de Suelos Experimentales, para comprobar su eficacia y determinar las técnicas.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Hugo Felipe Peltzer
Director de Suelos y Aguas